



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 AGO. 1980

Expte. N° 45.061/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 632-79 del 25 de Octubre / del año pasado, recaída a Fs. 27; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoció de legítimo abono los haberes devengados por el señor José Saúl MARTINEZ, como auxiliar administrativo de la ex-Escuela Técnica de Vespucio, categoría 13, desde el 8 de Agosto al 3 de Octubre de 1979;

Que Dirección de Personal no efectuó la correspondiente liquidación de sueldos, por cuanto el interesado no cumplió con la documentación relacionada con su legajo personal, haciéndolo recién en Marzo último, según informe de la citada dependencia;

Que de acuerdo a su pedido procede pagar al causante los haberes caídos con cargo al ejercicio 1980;

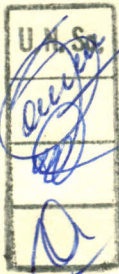
POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Presupuesto, como así también lo aconsejado por Dirección General de Administración, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

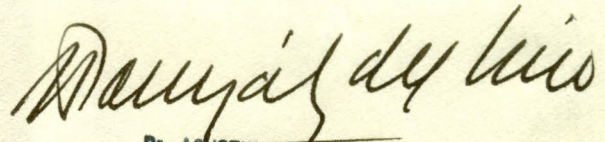
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Determinar que el reconocimiento de legítimo abono de los haberes devengados por el señor José Saúl MARTINEZ, L.E. N° 8.109.679, como auxiliar administrativo de la ex- Escuela Técnica de Vespucio, categoría 13, entre el 8 de Agosto y el 3 de Octubre de 1979, dispuesto por resolución N° 632-79, se liquide y pague con cargo a la respectiva partida presupuestaria del corriente ejercicio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 468-80